



**REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 93 /2013**

**FECHA DE ORDEN: 11 / 09 /2013**

**EMPRESA ADJUDICADA: GRUPO COINTEL, S.A. DE C.V.**

**TEL. 2200-5238**

**PROCESO No 53 /2013**

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Carlos Roberto Arias 	17/9/2013	
UNIDAD SOLICITANTE		18/09/2013	
GUARDALMACEN		17/09/2013	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		18-9-2013 8:41 am	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	José Escamote 	18/09/2013	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION  
REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**COPIA**

SEÑORES:  
GRUPO COINTEL, S.A. DE C.V.  
NIT.: [REDACTED]  
CALLE Y COLONIA ROMA No 30,  
SAN SALVADOR  
TEL. 2200-5238  
PRESENTE.

**ORDEN DE COMPRA No. 93 / 2013  
SOLICITUD DE COMPRA No. 40 /2013  
FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
FONDO GENERAL  
PROCESO No. 53 /2013**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: <b>REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD</b>	FORMA DE PAGO: <b>60 DIAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL</b>
--	---

REGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$
03	CABLE UTP CAT. 5E, BOBINA APROX. (300) Mt. CODIGO: 70205819 ESPECIFICACIONES: BOBINA DE CABLE UTP CAT5E	1	C/U	\$ 97.60	\$ 97.60
04	MODULO RJ45 CAT. 5E ,COLOR AZUL CODIGO: 70215033	60	C/U	\$ 1.75	\$ 105.00
05	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT.5E, COLOR AZUL CODIGO: 70215045	60	C/U	\$ 1.60	\$ 96.00
06	PATCH CORD DE 7 PIES, CAT. 5E, COLOR AZUL CODIGO: 70215055	20	C/U	\$ 2.00	\$ 40.00
07	PATCH CORD DE 3 PIES, CAT. 5E, COLOR ROJO CODIGO: 70215041	11	C/U	\$ 1.60	\$ 17.60
09	PONCHADORA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO, CON CORTADOR INCORPORADO ESPECIFICACIONES: TENAZA PARA JACK RJ- 45 CODIGO: 70330015	2	C/U	\$ 27.00	\$ 54.00
	<b><u>DETALLE</u></b>				
	CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR  1- El suministro será entregado en la Región de Salud Central en 3 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de compra. 2- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL 3- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 410.20				
	<b>SUB-TOTAL .....</b>				\$ 410.20



Ministerio de Salud



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 93 /2013

REGLON No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	<b>SUB-TOTAL .....</b>				\$ 410.20
	<p>4- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de <b>REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD</b></p> <p>5- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.</p> <p>6- De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional ACUERDA NOMBRAR como Administrador de la presente Orden de compra a Técnico José Raymundo Escalante García con carácter ad-honorem , quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones legales Citadas.</p>				
	<b>TOTAL .....</b>				\$ 410.20

**TOTAL EN LETRAS**  
**SON: CUATROCIENTOS DIEZ 20 /100 DOLARES**  
**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3- 02 - 02 -21-1- Vrs**  
**OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMATICO**  
**NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL GUARDALMACEN AL TEL. 2228- 0415 EXT. 121, Y TÉCNICO JOSÉ RAYMUNDO ESCALANTE GARCÍA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-0415 EXT. 112**

**ORIGINAL: SUMINISTRANTE**  
**COPIA 1: GUARDALMACEN**  
**COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.**  
**COPIA 4: EXPEDIENTE**  
**COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

<b>CONTRATANTE:</b> Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo Directora Región de Salud Central	
<b>CONTRATISTA</b>	
NOMBRE: [REDACTED]	
FIRMA: [REDACTED]	
No DE DUI: [REDACTED]	
FECHA: 17 / 09 / 2013	



## CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 93 /2013

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMATICOS , previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
  - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras , bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley .



## CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 93 /2013

- f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

## OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.